DATOS DEL CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	22/12/2022	
No. DE CONTRATO Y FECHA	284 - 28/10/2022	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN EL SECTOR DE MANZANA 10 EN LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	
CONTRATISTA	NOMBRE:	GEOESTABILIZACIONES SOLHER S.A.S
	C.C./NIT:	901133716-4
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	MANUEL JOSE HERNANDEZ RUIZ
	C.C.:	91.274.525
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
	CARGO	Secretario (a) de Planeación
	C.C.	71604883
SUPERVISOR	NOMBRE:	LUIS CARLOS MARTINEZ PRADA
	C.C./NIT:	1098625374
VALOR DEL CONTRATO	$ 382.216.956,31	
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 76.443.391,26	
CDP	NÚMERO:	6236
	FECHA:	06/09/2022
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO:	10135
	FECHA:	31/10/2022
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	31 de octubre de 2022
	FECHA FIN	30 de diciembre de 2022
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN:	31 de enero del 2023
	DURACIÓN	DOS (2) MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	1	30 días	22/12/2022	21/01/2023
Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	14-44-101165868	28/10/2022	30/04/2023	$ 76.446.520,00
		14-44-101165868	31/10/2022	03/05/2023	$ 76.446.520,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	14-44-101165868	28/10/2022	30/12/2025	$ 38.223.260,00
		14-44-101165868	31/10/2022	02/01/2026	$ 38.223.260,00

		INDEMNIZACIONES LABORALES				
		CALIDAD DE SERVICIO	14-44-101165868	28/10/2022	30/12/2025	$ 76.446.520,00
			14-44-101165868	31/10/2022	02/01/2026	$ 76.446.520,00
		PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14-40-101049929	28/10/2022	30/12/2022	$ 200.000.000,00
			14-40-101049929	31/10/2022	02/01/2023	$ 200.000.000,00
		BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO	14-44-101165868	28/10/2022	30/04/2023	$ 76.446.520,00
			14-44-101165868	31/10/2022	03/05/2023	$ 76.446.520,00
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	14-40-101049929	28/10/2022	30/12/2022	$ 200.000.000,00
			14-40-101049929	31/10/2022	02/01/2023	$ 200.000.000,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	14-40-101049929	28/10/2022	30/12/2022	$ 200.000.000,00
			14-40-101049929	31/10/2022	02/01/2023	$ 200.000.000,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	14-40-101049929	28/10/2022	30/12/2022	$ 200.000.000,00
			14-40-101049929	31/10/2022	02/01/2023	$ 200.000.000,00
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	14-40-101049929	28/10/2022	30/12/2022	$ 200.000.000,00
			14-40-101049929	31/10/2022	02/01/2023	$ 200.000.000,00
		DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	14-40-101049929	28/10/2022	30/12/2022	$ 200.000.000,00
			14-40-101049929	31/10/2022	02/01/2023	$ 200.000.000,00
		PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	14-40-101049929	28/10/2022	30/12/2022	$ 200.000.000,00
FECHAS DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	31/10/2022, 10/11/2022					

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. El día 31 de octubre de 2022 se inició la ejecución del Contrato antes identificado con fecha de terminación el día 30 de diciembre del 2022.

2. En fecha 19 de diciembre de 2022 se recibió comunicación del Contratista, solicitando suspender TREINTA (30) DIAS el plazo del Contrato, a partir del día 22 de diciembre de 2022, manifestando □razones:

"*Así las cosas, a la fecha, la falta de esta información, repercute en el cronograma establecido, ya que estos documentos solicitados son insumos para muchos de los productos a entregar. La consultoría considera que la información que se solicita a la AMB es vital para la ejecución del contrato puesto que al ser el área de estudio un asentamiento humano de desarrollo incompleto la evolución y disposición de las redes de acueducto y alcantarillado pueden estar distribuidas y localizadas en sectores que han sido ocupados por la población sin control alguno y pueden no verse o identificarse en la actualidad con facilidad propiciando un vacío a la hora de realizar los análisis de Vulnerabilidad, Riesgo y proponer las alternativas de mitigación estructurales para los riesgos que se identifiquen. Expuesto lo anterior, se puede observar que las situaciones y causales en esta solicitud son de fuerza mayor y ajenas a la consultoría pero tienen incidencia directa en los resultados de la ejecución y es por esto que se solicita una suspensión de 30 días. (ver solicitud anexa al presente)*

3. Concepto Supervisor

Mediante concepto de fecha 22 de diciembre del 2022, la supervisión del contrato aprobó la solicitud presentada por el contratista indicando:

Las causas de suspensión presentadas por el consultor no son imputables a este y se consideran válidas, teniendo en cuenta que la falta de información, repercute en el cronograma establecido y en la ejecución de actividades propias de la vulnerabilidad, riesgo y alternativas de mitigación estructurales indispensables para el proyecto; adicionalmente que requieren recopilación de información y debido a la época del año no es posible finiquitar tal situación hasta que se encuentre un porcentaje mayor de población en el sector

Por ende, se hace necesario suspender el contrato hasta que las causas de fuerza mayor o caso fortuito se superen o subsanen; adicionalmente que, desde el punto de vista jurídico, en ejercicio de la autonomía de las partes contratantes, se podrá convenir la cláusula de suspensión del contrato, por lo que se deben fijar las reglas por las que procederán en consideración de las disposiciones referidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. En efecto, el Consejo de Estado, en la Sala de lo Contencioso Administrativo, mediante sentencia proferida el 11 de abril de 2012, con el radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), se pronuncia al respecto de la suspensión de los contratos, de la siguiente manera:

La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.

Así las cosas, desde la supervisión del contrato se considera pertinente aceptar la suspensión de 30 días calendario dado que las causas que proceden no son imputables al consultor, tiempo prudente para que puedan subsanar las situaciones que dieron origen a la misma

Así mismo se requiere garantizar la correcta y eficiente reanudación de las actividades una vez terminada la suspensión, por lo que solicitamos establecer un plan para asegurar que se cuente para la fecha de reanudación con los profesionales relacionados en el proceso contractual, de manera que, todas las actividades reinicien inmediatamente.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, el Municipio de Bucaramanga, encuentra plenamente justificadas y de recibo, la suspensión así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato N° 284, por el término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día 22 de Diciembre de 2022 y hasta el día 21 de enero de 2023,por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación. (SI APLICA)

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 22 de diciembre del 2022

Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

LUIS CARLOS MARTINEZ PRADA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista

ORIGINAL FIRMADO

MANUEL JOSE HERNANDEZ RUIZ
GEOSTABILIZACIONES SOLHER S.A.S
Contratista

ORIGINAL FIRMADO

JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Municipio de Bucaramanga
Ordenador del Gasto

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Proyecto: Karina Abril
Revisó: Laura Coronado